



POLÍTICA DE "COMPLIANCE" DE LORTEK, S.COOP.

LORTEK es un Centro Tecnológico privado que genera conocimiento excelente en procesos de fabricación y su digitalización, para transferirlo al tejido industrial y mejorar su competitividad, impacto medioambiental y sostenibilidad.

Bajo la forma jurídica de Sociedad Cooperativa, LORTEK tiene una forma de trabajar fundamentada en una cultura de comportamiento ético y basada en valores que permiten prevenir y evitar de forma activa cualquier comportamiento inadecuado.

Nuestro "Sistema de Prevención de Delitos" o "Sistema de Compliance Penal" (en adelante "Sistema de Compliance") recoge como concepto esencial que todas las personas que formamos LORTEK llevemos a cabo nuestras actividades con el compromiso de cumplir con la legislación vigente, con especial referencia a la penal, así como con los valores y principios éticos contemplados en nuestra normativa interna, en coherencia con nuestra cultura de innovación, compromiso social, en igualdad de género y transparencia.

OBJETIVOS

Esta "Política de Compliance Penal" (en adelante la "Política") establece y comunica los objetivos y principios generales de actuación del Sistema de Compliance.

Los principales objetivos del Sistema de Compliance de LORTEK son:

- a. Fomentar una cultura positiva y constructiva de ética empresarial en LORTEK**, que implique a todas las personas que formamos la empresa, basada en el principio de "tolerancia cero" hacia la comisión de actos ilícitos o incumplimientos normativos.
- b. Cumplir con las diferentes obligaciones legales** y pautas de diligencia empresarial en esta materia, con especial referencia a la normativa de la Unión Europea y a la legislación sobre Cooperativas de Euskadi.
- c. Prevenir la comisión de delitos e incumplimientos normativos** en la empresa, evitando responsabilidades legales (penales, civiles, etc.), la imposición de sanciones y multas y reclamaciones de terceros.
- d. Aumentar el capital reputacional de LORTEK**, evitando riesgos y garantizando su valor.
- e. Consolidar la relación con clientes, proveedores y "partners" en proyectos**, manteniendo y garantizando la relación profesional con ellos y otros "terceros de interés", como otros centros y redes de investigación y administraciones públicas.

Por tanto, el Sistema de Compliance contribuye a garantizar y aumentar el valor de LORTEK y a proteger a la empresa frente a posibles responsabilidades.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Esta Política vincula y es de aplicación, sin excepción y cualquiera que sea su cargo, responsabilidad, ocupación o ubicación, a todo el personal de LORTEK, en los términos definidos por la normativa penal aplicable.

A efectos de esta Política quedan incluidas como "personal de LORTEK", entre otras, las personas que sean socias o trabajadoras de la cooperativa, las personas procedentes de instituciones, centros de investigación o de formación que participen en las actividades de la empresa en formato de "prácticas", "proyectos de investigación", "proyectos de estudios y de fin de carrera", "formación dual" y otras personas que puedan actuar como colaboradoras de LORTEK, con acceso a los recursos de la empresa, sin tener una relación laboral.

PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN

Para la consecución de los objetivos del Sistema de Compliance de LORTEK se establecen los siguientes Principios Generales de Actuación:

- a. **Obligado cumplimiento** de la legislación aplicable, normativa interna y otras normativas que sean aplicables a LORTEK en función de su actividad (bases de proyectos internacionales, etc.).
- b. **Identificación y evaluación de riesgos.** LORTEK identifica y evalúa los distintos riesgos existentes por razón de su actividad, e implanta las medidas necesarias para mitigarlos o eliminarlos.
- c. **Definición e implantación de procedimientos adecuados.** LORTEK cuenta con políticas, procedimientos y procesos de prevención del delito e incumplimiento normativo adecuados a su actividad y estructura.
- d. **Actualización del Sistema** de Compliance: seguimiento, análisis y actualización continua de los riesgos y procedimientos.
- e. **Formación:** el personal de LORTEK ha recibido la formación suficiente para conocer los objetivos y funcionamiento del Sistema de Compliance de la empresa.
- f. **Obligación de informar** acerca de posibles conductas ilícitas o que supongan incumplimiento normativo: con esta finalidad se establece un Canal Ético, accesible a través del sitio web www.lortek.es, gestionado en primera instancia por una empresa externa y garantizando totalmente su confidencialidad.
- g. **Obligación de colaborar:** todo el personal de LORTEK tiene la obligación de colaborar en las posibles gestiones o investigaciones que tengan que realizarse para esclarecer los hechos vinculados con las presuntas infracciones.
- h. **Dotación de medios:** LORTEK dedicará los recursos suficientes para conseguir un efectivo funcionamiento y mejora continua de su Sistema de Compliance, con especial referencia a los deberes de supervisión, vigilancia y control.
- i. **Órgano de control:** LORTEK cuenta con un órgano interno de supervisión del cumplimiento de su Sistema de Compliance.
- j. **Consecuencias del incumplimiento:** LORTEK aplicará el régimen disciplinario y adoptará las acciones que le correspondan en Derecho ante incumplimientos tanto de naturaleza penal como de otras normativas internas o legales de aplicación.

ACTUALIZACIÓN Y REVISIÓN

La presente Política será revisada y actualizada periódicamente, con el fin de adaptarla a los cambios normativos y a los que puedan surgir en las actividades de LORTEK, garantizando en todo momento su efectiva implantación.

APROBACIÓN Y VIGENCIA

La presente Política ha entrado en vigor en el momento de su aprobación por parte del Consejo Rector LORTEK con fecha 2 de junio de 2022 y será aplicable en los términos establecidos y hasta que no se apruebe su actualización, revisión o derogación.

En Ordizia (Gipuzkoa), a 2 de junio de 2022



Fdo:

Jaione Ganzarain Epelde,
Directora General de LORTEK